

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MAICAO. Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).- Se procede por secretaria a realizar la liquidación de costa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., e igualmente las agencias ya ordenadas en sentencia de fecha 28 de julio de 2020; y en el expediente no se observa, ni se probó que la demandada ha incurrido en gastos judiciales.

COSTAS PROCESALES	\$0.00
Agencias en derecho reconocidas en sentencia de fecha 28 de julio de 2020.	\$ 250.000
TOTAL COSTAS Y AGENCIA EN DERECHO.	\$ 438.900

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
providencia	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	CINDI MILENA FIERRO ZARATE.
DEMANDADO:	WILSON ORLANDO VANEGAS SANCHEZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2018-00110-00.

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce5fa2aa31872349e3d99b850e5efab8a0f5514f520437a2c6d357e821a3ca6b

Documento generado en 10/08/2020 02:00:50 p.m.